

---

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 31 DE DICIEMBRE DE 1814.

---

## RUSIA.

*Petersburgo 2 de Noviembre.*

El hielo que habia cerca de Cronstadt, y que tenia enteramente cerrada la entrada del puerto, se ha roto á beneficio de los recios vientos que lo han arrojado mar adentro, dexando enteramente expedita la navegacion de aqui á aquella ciudad.

Pero quando nos complacíamos á vista de este beneficio, tuvimos ayer mañana la desgracia de que baxase por el rio una porcion considerable de témpanos de hielo, que detenidos en parte, y aglomerados por los cuchillos del puente, á pesar de las vivísimas diligencias que se hicieron para darles salida, concluyeron al cabo con destruirlo. En el dia la ria está enteramente cubierta con los témpanos, que impiden del todo la navegacion.

## PIAMONTE.

*Turin 24 de Noviembre.*

S. M. continúa organizando su ejército; bien que la leva de gentes se hace con mucha lentitud, á causa de los varios obstáculos que la entorpecen. Los austriacos tienen todavía una numerosa guarnicion en Alexandria de la Palla.

Lord Bentinck no ha hecho, como se creia, ninguna comunicacion diplomática. Se cree que S. E. va á Nápoles, y que volverá á tomar el mando de las fuerzas inglesas en Italia.

## ITALIA.

*Roma 26 de Noviembre.*

La sagrada congregacion de Ritos ha presentado á S. S. sus respetuosas observaciones sobre la expedicion de una bula, que determine un jubileo universal en memoria del triunfo de la religion, y de la vuelta del Santo Padre á la metrópoli del mundo cristiano. — S. S. parece que desea que esta grande solemnidad se realice despues que el congreso, habiendo hecho justicia á sus reclamaciones, no tenga ya la santa sede que quejarse de la privacion de una parte de sus dominios.

## SAXONIA.

*Dresde 2 de Diciembre.*

La nueva administracion toma en sus operaciones mucha actividad; cada

semana se celebran en el palacio del gobierno tres conferencias, presididas por el baron de Reck, el qual ha vuelto á prometer que se pagarán los sueldos y pensiones señaladas por el antiguo gobierno, cuya promesa ha causado mucho regocijo á una multitud de individuos que habian perdido enteramente su subsistencia, que dependia en todo de los sueldos que gozaban. Para persuadir que estos pagos se ejecutarán, y acrecentar los fondos del estado, el nuevo gobierno sostiene con todo vigor y fidelidad el crédito de las cédulas de caja y del papel moneda.

No hay saxon que no crea que el gobierno prusiano es interino, y las cartas que se reciben de Viena, de Praga y de otras partes aseguran que la independencia de este pais será respetada; pero al mismo tiempo añaden que se disminuirá mucho la Saxonia, pues todo el territorio que hay á la derecha del Elba se reunirá á la marca de Brand-burgo. Pero esto les es indiferente á los saxones, que solamente desean componer como antes un reino independiente.

## AUSTRIA.

*Viena 3 de Diciembre.*

Se ha dado órden para que todos los húngaros residentes en Austria acudan á proveerse de pasaportes, y que aquellos á quienes no se les conceda se restituyan á Hungría. Se cree que esta providencia esté dictada con intencion de facilitar a las autoridades húngaras los medios de reclutar y completar los regimientos.

Es regular que el emperador Alexandro salga muy en breve, pues se estan empaquetando ya los efectos de la capilla rusa.

## SUIZA.

*Basilea 3 de Diciembre.*

El ministro de Francia ha representado á la dieta que los suizos que hacian parte de los regimientos suizos á sueldo de su gobierno, y que se habian venido á sus hogares antes de cumplir el tiempo de su empeño, fuesen arrestados y obligados á volver á sus cuerpos hasta acabar el tiempo que les falte. Esta demanda se hallaba acompañada de la promesa de que estos militares no serán tratados como desertores, ni sufrirán ningun castigo. En consecuencia, el gobierno de Berna, por un edicto de 16 de Noviembre, manda á todos los militares que no hayan obtenido licencias absolutas, que vuelvan á sus banderas en Francia; y encarga á la policía que busque á los que no se presenten voluntariamente, tomando al mismo tiempo precauciones para impedir que se alistén en el servicio de otra potencia. El perdón general concedido por esta falta alcanza hasta 1.º de Enero de 1815.

De Berna ha salido para Holanda el segundo destacamento de reclutas del regimiento de Kirchberg. Tambien debe salir otro cuerpo de ellos para Francia.

## ALEMANIA.

*Rastadt 7 de Diciembre.*

Se dice que nuestro gobierno interino, encargado de la administracion de los estados de Baden, ha recibido de S. A. R. el gran duque una carta escrita en Viena, en que anuncia su próxima venida. Igualmente se confir-

ma la noticia de que el emperador Alexandro se trasladará muy en breve á Carlsruhe, y de que no le acompañará la Emperatriz, la qual permanecerá en Viena todo el invierno.

Los intereses de este gran ducado no se han echado en olvido en las negociaciones principiadas en Viena; y así se cree que muy pronto se publicarán los buenos resultados que hayan tenido las conferencias.

### ESPAÑA.

*Mérida de Yucatan 30 de Julio.*

Copia de dos sesiones de la diputacion provincial de esta ciudad.

*Sesion 14.* En la ciudad de Mérida á 21 de Julio de 1814 se juntaron en la sala de sesiones los señores presidente, gefe superior político, y vocales de esta diputacion provincial á tratar y conferenciar asuntos pertenecientes á la prosperidad de la provincia; y despues del mas detenido exâmen acordaron lo siguiente:

1.º Que habiendo tenido noticia cierta que el teniente de Rey de Campeche remitió por extraordinario al capitan general presidente un impreso, que recogió de la tripulacion del bergatin *Isibela* que llegó á aquel puerto, y fue el único papel que pudo salvar de las hostilidades que sufrió de un corsario que encontró en la costa, en el qual se inserta un decreto, fecho en Valencia á 4 de Mayo último, en que S. M. el Sr. D. Fernando VII resume la soberanía, de que ilegalmente pretendieron despojarle las tituladas cortes generales y extraordinarias de la nación, se procedió á tratar un punto de tanta gravedad y consecuencia, no porque la diputacion por sí vacilase en reconocer y asentir á quanto S. M. previene, sino por las ideas que puedan haberse arraygado en la provincia desde que aquellos representantes y otros libelistas de su misma calaña corrompieron el espíritu público con sus papeles subversivos é incendiarios, acordaron con expreso asenso de su gefe: que aunque el referido decreto no se ha comunicado por el órgano de la ley; pero que teniendo la certeza moral que se necesita, y sobre todo concurriendo en su favor la asistencia de la razon para persuadirse ser así la voluntad de S. M., se obedezca, cumpla y execute en todas sus partes, publicándose por bando en esta capital y demas pueblos de su comprension; con lo que, dando este cuerpo una nueva prueba de su constante, antigua y decidida adhesion á la augusta Persona del Soberano, sobre lo que ha tenido la gloria de ser zaherida en los papeles públicos, se logrará con la pronta publicacion cortar qualesquiera especies que pretendan divulgar algunos enemigos de la Soberanía.

2.º Que sin embargo de estar persuadida esta diputacion de que la acreditada lealtad de la provincia no necesita mas indicacion para obedecer su promulgacion que el saber la voluntad de S. M., la prudencia dicta que antes de todo tome el capitan general presidente las medidas militares que se requieren para sostener la tranquilidad y el orden público; y habiendo manifestado S. S. y los gefes que en el instante se oyeron que no habia la competente fuerza en el dia, y que era menester congregar la tropa que se hallaba en los pueblos de la inmediacion, acordaron se procediese por S. S. á

prevenir todo lo que corresponde á su primera y superior autoridad, en cuyo intermedio llegarían en el próximo correo que se espera de España las órdenes oficiales, que son consiguientes al gobierno y administracion pública de los negocios. — Con lo que se levantó la sesion, que firman los señores presidente y vocales de esta diputacion provincial. = Alrazo. = Duarte. = Pacheco. = Pinto. = Ortiz. = Cicero. = Escudero, secretario.

*Sesion 15.* En la ciudad de Mérida á 29 de Julio de 1814 se juntaron en la sala de sesiones los señores presidente, jefe superior político, y vocales de esta diputacion provincial á tratar y conferenciar asuntos pertenecientes á la prosperidad de la provincia; y despues del mas detenido exámen acordaron lo siguiente:

1.º Que respecto á que el dia 24 del corriente fue solemnemente proclamado el Sr. D. Fernando VII por Soberano de España y de las Indias, á impulso general de las autoridades de los diversos órdenes del estado y de todo el pueblo de Mérida, que en el instante se reunió en virtud de los inveterados sentimientos de amor y lealtad que le han sido tan característicos, dando pruebas inequívocas de una inexplicable adhesion á S. M., con especialidad desde el primer momento que comenzó la persecucion á su Real Persona, y las revoluciones políticas de la monarquía, acordaron: tributar á S. M. la mas rendida enhorabuena por haber restablecido con su soberano decreto de 4 de Mayo último la paz y tranquilidad de que se hallaba privada la provincia desde que se sancionó la odiosa constitucion por los titulados representantes de la nacion: que á fin de que S. M. quede satisfecho del espíritu que siempre ha animado á este cuerpo, se le acompañe copia de esta sesion y de la celebrada en 21 del corriente; y por último se impetre su soberana aprobacion, remitiéndole un exemplar de la proclama que expidió para fixar la opinion pública en favor de sus augustos imprescriptibles derechos, de que han ido resultando los mas felices efectos, segun las contestaciones que se estan recibiendo de las autoridades y pueblos de la provincia.

2.º Habiendo manifestado el capitan general presidente el dictámen que le dió su auditor de Guerra acerca de cesar la libertad de imprenta, en virtud del soberano decreto de 13 de Mayo último, que, aunque no comunicado de oficio, es consecuente su obediencia despues de haberse publicado el de 4 del mismo mes, por la íntima conexiõn y enace que en lo legal y político tienen ambas Reales determinaciones; dispuso S. S. se verificase efectivamente la cesacion de dicha libertad; y queriendo oír el parecer de este cuerpo sobre la materia y sobre la abolicion de la junta territorial de censura, acordaron adherirse al del auditor; y que en su consecuencia debe proceder S. S. á disolverla, á cuyo efecto le intimará la correspondiente orden, nombrándose una comision de este cuerpo, para que notificándosela en el zero de su reunion, se recojan y entreguen baxo de un formal inventario todos los acuerdos, libros y papeles que deben existir en su respectivo archivo, que se depositarán en la contaduría de Real hacienda en una arca de tres llaves, cerrada y sellada. Y habiéndose conformado el presidente con esta consulta, recayó la indicada comision en los Sres. Pinto, Ortiz y secretario, encargándose á este la extension de los oficios que deben librarse por S. S., y

que reciba los utensilios de aquella secretaría para el servicio de la de esta diputacion.

3.º Habiendo manifestado el capitán general presidente la necesidad de coleccionar fondos con que sostener la fuerza armada que ha mandado reunir en esta capital con la idea de asegurar la tranquilidad pública de la provincia, acordaron excitar el zelo de los ayuntamientos, para que por medio de una subscripcion voluntaria muevan el patriotismo de los beneméritos y fieles habitantes de sus respectivos partidos, á fin de que cada uno contribuya con la cantidad que tenga por conveniente para un objeto de tanta preferencia..... Como este cuerpo, aun antes de la publicacion del soberano decreto de 4 de Mayo, miró siempre con aversion el sistema constitucional, sobre lo que fueron inculcados sus individuos en los papeles públicos de esta capital; y no expresándose nominatim su permanencia en el referido decreto, deseosos de acreditar una rígida obediencia á la voluntad del Rey, y de que no se hallan poseidos del espíritu de ambicion, acordaron, á mocion del Sr. Duarte, que si lo estima arreglado el capitán general presidente quede desde este momento disuelta la diputacion; pero este benemérito gefe, atendiendo á que el angusto decreto previene y expresa la derogacion de la constitucion y leyes ahora y para siempre en lo que sea depresivo de los derechos y prerogativas de su alta Soberanía, subsistiendo, en el entretanto, tiene á bien determinar otra cosa, el órden prefixado para la administracion de justicia, lo político y gubernativo de los pueblos, mandaba y mandó continuase este cuerpo; pues siendo la columna que le ha ayudado á sostener el peso de los graves negocios del gobierno, en términos que sin él acaso se hubieran disuelto los vínculos de la sociedad yucateca por el peligro en que la pusieron los perturbadores del sosiego público, seria responsable si en unas circunstancias tan críticas le faltase su apoyo y direccion para acabar de consolidar el nuevo régimen que nuestro Soberano ha establecido, y que en adelante estableciere, á menos que en el entretanto se reciba alguna órden en que S. M. determine otra cosa, dándosele cuenta de todo lo ocurrido con la mas expresiva representacion de gracias por haber restablecido la paz en la provincia.—Con lo que se levantó la sesion, que firman.

*Madrid 30 de Diciembre.*

El dia 4 de Setiembre último tuvo la honra de cumplimentar á S. M. por su feliz restitucion al trono, en nombre de la villa de Navamorcuende, Don Francisco Sanchez de la Plaza, vecino de ella, el qual arengó en los términos siguientes:

„ Señor: la villa de Navamorcuende, partido de Avila, penetrada del mayor gozo por el feliz regreso de V. M. al trono de sus ilustres progenitores, tiene hoy la complacencia de llegar á L. R. P. de V. M. con la mas profunda veneracion y respeto, y yo á su nombre, y como testigo de las dulces emociones de aquel pueblo, tengo el honor de hacer presente á V. M. sus sinceros votos de amor y de fidelidad. Estos mismos sentimientos reynaron siempre en los corazones de sus habitantes, sin resfriarles los continuos reveses, trabajos y penalidades que durante la ausencia de V. M. han experimentado. Pero el dia que vió á V. M. sentado en su legítimo solio de los dos mundos, fue la época en que saliendo del caos de la mayor amargura, se entregó á todas sus delicias y contentos; y traspasando los límites de

una regular alegría, prorumpió en los mas ardientes votos en favor de V. M., dando gracias al Dios de los inocentes por haberla restituido un Rey el mas deseado, y á quien no pueden menos de mirar con respeto y veneracion, aun aquellos mismos que olvidados de sus primeros deberes trataron de arrancarla del corazón lo que mas amaban. Estos son los sentimientos de los vecinos de la villa de Navamorcuende; los que elevando á su Príncipe en medio del estado de abatimiento en que han quedado por las pasadas desgracias, piden á S. M. se digne admitir benignamente sus humildes felicitaciones por los acontecimientos que son consiguientes al Soberano mas justo, amado y deseado de todos sus vasallos; concluyendo por último ofreciendo á V. M. la mas constante y eterna obediencia y felicidad."

En el mismo dia tuvieron asimismo la honra de presentarse á S. M. y besar su Real mano, igualmente que á SS. AA. los Sres. Infantes, el comisario ordenador honorario de los Reales exércitos D. Eusebio Mariano Lamota, y D. Inocencio Pastrana, capellan de las monjas de Sta. Teresa de esta corte, quienes, en representacion de la villa de Cifuentes, provincia de Guadalaxara, como comisionados por ella al intento, cumplieron á S. M.; y el primero pronunció el siguiente discurso:

„Señor: la villa de Cifuentes, siempre fiel á sus Soberanos, tiene la gloria en este dia de ofrecer á V. M. por nuestro conducto dos obsequios los mas justos, respetuosos y obligatorios. El primero, Señor, es (como ya lo ha hecho en sus templos) el de tributar á Dios, que es de donde toda dimana, las mas humildes gracias por haber visto, no sin la mas asombrosa admiracion, que aquella misma águila altanera que voló con V. M. y amados Infantes al depósito de nuestra privacion, horfandad y desprecios, ella misma ha sido, para su eterna ignominia, quien devolviendo á V. M., Hermano y Tio á su reyno libre, nos ha dado el colmo de mayor satisfaccion á nuestros nobles sacrificios.

„El segundo, Señor, y que se dirige á V. M., es el de hacerle presente que la villa de Cifuentes no ha sido la que menos ha contribuido á tan justo y glorioso triunfo. En el dos de Mayo principió Madrid la escala para tan grande obra: en el tres del mismo al medio dia ya estaba presentándose para tomar las armas y venir en su defensa la mayor parte de su vecindario. Ciento setenta y cinco casas, Señor, de 300 no cabales que tenia, fueron en dos veces pabulo y ceniza de las horrorosas llamas con que aquellos bárbaros trataron de dexarla hecha otra Troya, consumiendo en ellas dos miserables enfermas que no pudieron escapar, y cuyos incendios fueron executados despues de haber practicado los mas furiosos y repetidos saqueos; de modo, Señor, que por todas estas circunstancias ofrecia el quadro mas triste y doloroso. Pero, Señor, no se conmueva V. M. al ver que aquellos naturales, en vez de suspiro y llanto, y en medio de sus infortunios exclamaban diciendo: *con tal que se vayan estos pérfidos, y no vuelvan, todo lo perderemos con gusto; y viva Fernando.*

„Por último, Señor, y no molestar mas la atencion de V. M., aquel pueblo empecinado, que por abrigarlos ha padecido con tanto exceso, ruega á V. M., y nosotros en su nombre, le reciba baxo su soberana aceptacion, y en señal de su Real aprecio nos dispense su mano para besarla."

El mismo dia tuvieron igualmente el honor de felicitar y besar la Real mano de S. M. y Serms. Sres. Infantes en diputacion por la villa de Moratalla, del reyno de Murcia, los Sres. D. Juan Lopez Palencia, regidor perpetuo y del primer estado de ella, y D. Simon Gallardon y Roxo, comandante del batallon de patriotas de la misma villa; de los quales el primero dixo á S. M. lo que sigue:

„ Señor: la villa de Moratalla siempre leal á la augusta Persona de V. M. se coloca á sus C. R. P. por su diputacion, rindiéndole el amor, fidelidad, respeto y obediencia que siempre le han profesado sus naturales: no han podido ni los desastres de una guerra desoladora, ni la ausencia de V. M. en su penoso cautiverio borrar en ellos el acendrado amor que le han tenido; antes por el contrario les ha servido de aumento: en Mayo de 1808 corrieron sus hijos precipitadamente á las armas con todo gusto y llenos del mayor entusiasmo; las órdenes de Murat fueron quemadas en pública plaza en su desprecio, y por el amor justo y debido á V. R. P., sirviendo solo dichas órdenes para mas activar alistamientos y quintas para restituir á su Soberano al trono y dominios de sus mayores; no omitieron desde aquel dia diligencia, desembolso ni sacrificio, en gloria y honor de las armas de V. M. Invadieron los franceses á Moratalla; todos sus naturales emigraron á las montañas, en prueba de su acendrado amor y fidelidad; sufrieron un saqueo horroroso con destrozo de sus muebles y casas, ser incendiadas algunas, y naturales muertos; mas no por ello lograron por solo un momento ser obedecidos, ni sujetos al yugo tirano, pues solo han conocido por su legítimo y natural Señor á V. M., como lo habian proclamado y jurado, que ratificaron en 29 de Setiembre de 1809 á presencia del Real retrato de V. M., que les fue presentado y colocado en este mismo dia en sus salas consistoriales (en donde permanece); mas ya, Señor, que se ven poseidos del mayor de los júbilos por estar V. M. felizmente en el trono de sus mayores, han cambiado sus desgracias en felicidades, y no cesan de impetrar las misericordias de Dios, para que derramándolas sobre la C. R. P. de V. M., gobernándonos felizmente, dilate su importante vida los muchos años que necesita la monarquía para el completo de su felicidad.”

### *Real lotería moderna.*

El dia 29 del corriente se celebró el sorteo décimoquarto de la Real lotería moderna en la sala de gobierno del supremo consejo de Hacienda, que autorizaron los señores presidente y ministros de dicho tribunal que asisten á los de la antigua; y salieron los premios mayores á los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Colecturías.</i>
23892.....	160000 rs. vb.....	En Bilbao.
838.....	80000 idem.....	En Cádiz.
20347.....	40000 idem.....	En Madrid.
2154.....	20000 idem.....	En idem.
19658.....	20000 idem.....	En idem.
20994.....	10000 idem.....	En idem.
1853.....	10000 idem.....	En idem.
3511.....	10000 idem.....	En Cádiz.
24251.....	10000 idem.....	En Sanlúcar.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido admitir de D. Vicente Rodriguez, clérigo tonsurado, vecino del Cañaveral, partido de Cáceres, en Extremadura, la cesion que ha hecho de los réditos desde el año 1807 hasta el presente, correspondientes al capital de 70 á 80<sup>0</sup> rs. de vn., procedentes de las fincas eclesiásticas que poseia y le fueron vendidas, mandando al mismo tiempo que se le den en su Real nombre las gracias, y se publique en la gaceta.

Igualmente ha mandado S. M. que se publique en la gaceta y se den en su Real nombre las gracias á D. Ramon Garcia Montes, del concejo de Aller, en Astúrias, porque animado de la mas respetuosa adhesion á S. M. ha hecho el donativo de un libramiento de 17478 rs. y 10 mrs. vn., procedentes de alcance á su favor en las primeras cuentas que tiene rendidas en 1809 de la factoría de Reales provisiones, que sirvió por encargo de la junta superior de aquel principado.

D. Melquiades Orueta, residente en la ciudad de Vitoria, recurrió en 20 de Setiembre de 1814 ante el señor alcalde y juez ordinario de ella, haciendo presente que su hermano D. Cosme de Orueta y Gardoqui desapareció de la ciudad de Cádiz en el mes de Junio de 1810, sin que despues se haya podido averiguar su paradero, á pesar de haber practicado para ello las mas vivas y exquisitas diligencias, y pidiendo se hiciesen varias justificaciones en Sevilla y Cádiz. Que en 22 del corriente recurrió otra vez el mismo, pidiendo se anunciase por medio de la gaceta de Madrid la ausencia del D. Cosme su hermano, para que el que tuviere noticias de él se sirviese comunicarlas á D. Juan Miguel Adarraga en dicha ciudad; en Cádiz á D. Juan Manuel de Azubialde, y en Sevilla á Doña Mariana Valladares y Gardoqui; prometiendo ademas un premio de 1500 rs. al que las comunicase, y encargando tambien á los mismos corresponsales que le diesen cuenta si se presentaba ó no algun sugeto que dixese y asegurase el paradero de dicho D. Cosme, con el señalamiento de un término suficiente, pasado el qual, sin adquirirse semejante noticia, se le encargue la administracion de los bienes de su hermano; y que por providencia de 22 del corriente se accedió á la pretension del D. Melquiades en los términos que la proponia, señalando el término de 40 dias, pasados los quales, se reservó dicho señor juez tomar las medidas oportunas. Y á fin de que se hagan los anuncios indicados, se publica en esta gaceta de Madrid á pedimento del interesado.

Se halla vacante la plaza de maestro de la escuela náutica de la villa de Bilbao, cuya dotacion es de 600 ducados anuales, pagados por la diputacion del señorío de Vizcaya, villa de Bilbao y su consulado, por iguales partes, con la circunstancia de que no se podrá exígir cosa alguna de los discípulos. Las personas que quisiesen pretenderla acudirán con sus memoriales hasta el día 16 de Enero próximo; bien entendido que serán admitidos á exámen aun los que no tuviesen título de maestro, pues mereciendo la aprobacion debida se acudirá á la superioridad para su logro.

Filosofía farmacéutica, ó la farmacia reducida á sus verdaderos principios: por el Dr. D. Gregorio Bañares, boticario de cámara de S. M., socio de la sociedad de medicina de emulacion de Paris, académico de número de la Real academia médica matritense &c.: segunda edicion, aumentada con nuevas teorías y descubrimientos. Se vende en la botica del autor, calle ancha de S. Bernarado, núm. 1, á 44 rs. á la rústica y 50 en pasta.